



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: Apruébese PROGRAMA DE REPARACION
Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL

DECRETO N° 150

PUERTO WILLIAMS, 20 de febrero de 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación de fecha 29.11.2012;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6.12.2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 06.12.2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto N° 029 (Personal), de fecha 07.02.2014, que designa Alcalde Subrogante a don Patricio Fernández Alarcón.
- Memorándum N° 020 (DOM) de fecha 20.02.2014, solicita decretar aprobación de PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL;

DECRETO :

1.- **APRUEBASE:** el PROGRAMA DE REPARACION Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL, (Adjunto), a decir:

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Mantenión caldera

- Limpieza de fogón y tubos de fuego
- Limpieza de quemador petróleo
- Cambio foto celdas e inyectores
- Verificar estado de válvula de seguridad
- Verificar circuito de calefacción y cambio de bombas mal estado
- Verificar estado de estanque de expansión
- Efectuar limpieza de electrodos y filtros
- Cambio de válvulas en mal estado

Limpieza estanque de combustible

- Vaciar completamente el estanque
- Limpiar paredes y fondo del estanque
- Reparación de tapas de registro en mal estado
- Retirar los residuos del fondo
- Revisar estado de conexiones al estanque
- Cambio de válvulas en mal estado del circuito de alimentación y retorno

Nota: Cada 3 meses efectuar mantenimiento a caldera, cada 6 meses a estanque siempre y cuando no necesite que se efectúe antes.



PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Dirección de Obras Municipales

PROGRAMA REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CALDERA MUNICIPAL

OBJETIVOS:

El Objetivo principal del Programa, es la contratación de un (1) Técnico Mecánico en Calderas, a modo de poder realizar la reparación y mantención de los actuales problemas de funcionamiento que presenta la caldera que calefacción al edificio de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

TRABAJOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR:

Mantenimiento caldera

- Limpieza de fogón y tubos de fuego
- Limpieza de quemador petróleo
- Cambio foto celdas e inyectores
- Verificar estado de válvula de seguridad
- Verificar circuito de calefacción y cambio de bombas mal estado
- Verificar estado de estanque de expansión
- Efectuar limpieza de electrodos y filtros
- Cambio de válvulas en mal estado

Limpieza estanque de combustible

- Vaciar completamente el estanque
- Limpiar paredes y fondo del estanque
- Reparación de tapas de registro en mal estado
- Retirar los residuos del fondo
- Revisar estado de conexiones al estanque
- Cambio de válvulas en mal estado del circuito de alimentación y retorno

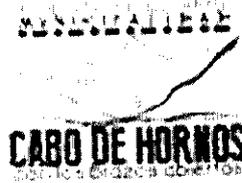
Nota: Cada 3 meses efectuar mantenimiento a caldera, cada 6 meses a estanque siempre y cuando no necesite que se efectúe antes.

DE LOS MATERIALES

Sera el mismo operario contratado quien realice la adquisición de los repuestos necesarios para los trabajos señalados, debiendo estos ser nuevos y cumplir con la norma chilena aplicable. Además, los repuestos retirados del trabajo deberán ser entregados a la Dirección de Obras para los fines que esta estime pertinente.

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuaran durante el mes de febrero 2014 y agosto de 2014, teniendo en cuenta que el pago podrá realizarse con anticipación si es que el trabajo se hubiera realizado sin observaciones por parte del operario contratado, el cual deberá ser visado por el Director de Obras Municipales.



PROVINCIA ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Dirección de Obras Municipales

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

REMUNERACIONES

Por los trabajos señalados se le cancelará al operario contratado una remuneración de \$1.555.556 impuesto incluido, siendo los trabajos supervisados por la Dirección de Obras Municipales. El contrato será a honorarios, debiéndose cumplir con los trabajos encomendados materia del presente programa. Para cursar el pago, el operario deberá presentar los siguientes documentos:

- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados, adjuntando fotografías de los mismos.
- Informe de los trabajos realizados debidamente firmados, para ser presentado a la autoridad sanitaria en caso de fiscalización.
- Programa o calendarización de mantención de la caldera municipal, señalando las fechas de mantención y los trabajos a realizar en dichas mantenciones.
- Boleta de honorarios respectiva.

Una vez recibidos dichos documentos y con el visto bueno por parte del Director de Obras, este procederá a emitir un certificado de visación de los trabajos y solicitará se curse el pago respectivo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El pago de los honorarios se imputará al ítem 215-21-04-004 Prestaciones Servicios Comunitarios (Contrato de Obra) del Presupuesto Municipal año 2014.



ANDRÉS CUEVAS GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DURACION DEL PROGRAMA

Los trabajos se efectuaran durante el mes de febrero 2014 y agosto de 2014

FUNDAMENTACION LEGAL:

Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

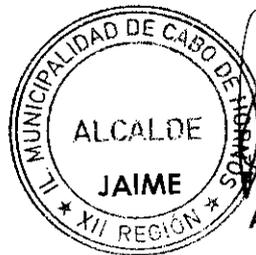
Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:

- b) La **salud pública** y la **protección del medio ambiente**;
- i) La **prevención de riesgos** y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/DMC/ACG/acg.

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECMUN
3. CONTROL
4. DOM
5. DAF
6. Sr. Joaquín Díaz O.
7. PARTES ✓
8. Archivo.-